

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
C/CAL. N° 1.256/11/03
CORREOS
ARGENTINA
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 3 DE ABRIL DE 2018

25.648



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública
Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0367 -MHF- 02-03-18

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por la Sra. Lorena Viviana CARRIZO, D.N.I. N° 23.982.685, en representación de su hijo menor de edad, Esteban Ricardo ONTIVERO CARRIZO, D.N.I. N° 49.910.589, con patrocinio letrado, contra la Resolución N° 1312-CM- de fecha 06 de Septiembre de 2017, dictada por el Sr. Coordinador General de la Unidad de Control Previsional en ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual de la Provincia, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en expediente N° 501-000065-2018, se ha dictado la **Resolución N° 0525-IPV-2018**, en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- EXCLUIR a SERGIO BAUTISTA GARBEROGLIO, M.I. N° 16.670.205 del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 1 - RAWSON - POCITO - GRUPO DISCAPACIDAD MOTRIZ - SUPLENTE, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículos 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.616 Abril 03-04. \$ 152.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en expediente N° 501-000072-2018, se ha dictado la **Resolución N° 0530-IPV-2018**, en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- EXCLUIR a la Sra. ALEJANDRA VANESA RAMOS, M.I. N° 28.005.904 del Registro de Postulantes a vivienda seleccionada por sorteo correspondiente a la ZONA 3 - CAPITAL RIVADAVIA - PADRÓN DISCAPACIDAD MOTRIZ, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículos 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.617 Abril 03-04. \$ 160.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO

EXPTE. N° 1124-175-R-06

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:
Departamento de Iglesia, D.M. N° 3.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|---------|--------------|--------------|
| 1 | 6.655.917,69 | 2.438.710,83 |
| 2 | 6.655.917,69 | 2.450.510,87 |
| 3 | 6.652.692,78 | 2.450.510,87 |
| 4 | 6.652.692,78 | 2.447.038,36 |
| 5 | 6.651.387,26 | 2.447.038,36 |
| 6 | 6.651.387,26 | 2.444.210,81 |
| 7 | 6.651.734,33 | 2.444.210,81 |
| 8 | 6.652.622,80 | 2.442.754,81 |
| 9 | 6.651.381,80 | 2.442.754,81 |
| 10 | 6.651.381,80 | 2.442.710,81 |
| 11 | 6.651.392,80 | 2.442.710,81 |
| 12 | 6.651.392,80 | 2.437.110,84 |
| 13 | 6.651.792,80 | 2.437.110,84 |
| 14 | 6.651.792,80 | 2.436.660,84 |
| 15 | 6.652.192,80 | 2.436.660,84 |
| 16 | 6.652.192,80 | 2.436.610,84 |
| 17 | 6.653.142,79 | 2.436.610,84 |
| 18 | 6.653.142,79 | 2.438.710,83 |

SUPERFICIE: 5120,67 Has.-

Por Resolución N° 34-DRMyC-2017, Se inscribe el presente pedido a nombre de ISABEL RIDAO, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 17-90-205169, Propietario Tierra de los Andes S.A., CUIT N° 30-63760499-2, Ubicación Ruta Nac. N° 150 Dpto. Iglesia, Dominio N° 98 Folio N° 98 Tomo N° 13, Iglesia año 1999, Al N° y F° 98, T° 13 de Iglesia año 1999, figura a nombre de Tierras de los Andes, un inmueble en el Dpto. de Iglesia identificado como título I con una superficie según mensura 170.847 has. 9.503,82 M2 y según título 263.352 has., 1.783,30 M2, plano de mensura 16-17/1558-1822/98, N.C. N° 17-90-150140. **NOTA MARGINAL** 1) Cancelación Parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 100 T° 13 de Iglesia año 1999 de una superficie de 700 has, 3,19 M2 según mensura y título, correspondiente a la Fracción T Plano 16/17-1558-1822/98. 2) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 07 T° 14 de Iglesia año 1999 de las siguientes superficies. Fracción E. 390 has., 3.779,88 M2 según mensura y título, Fracción E.1. 5 has. 1.997,35 M2 según mensura y título,



Fracción E-2, 5 has. 1.997,35 M2, según mensura y título, Fracción E-3, 5 has. 1.997,35 M2, según mensura y título, todas del plano 16/17-1558-1822/98. 3) Cancelación Parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 08 T° 14 de Iglesia año 1999 de una superficie según título y mensura 100 has. 755,03 M2, correspondiente a la Fracción B1 del Plano 16/17-1558-1822-98. 4) Cancelación Parcial por División Parcelaria lo que se inscribió al N° y F° 71, 72, 73 T° 18 de Iglesia año 2004 de las siguientes superficies fracción "A", según mensura 25.791.469,78 M2 y título 25.989.662,15 M2, Fracción "B", según título y mensura 88.000 M2 y Fracción "C", según título y Mensura 22.000 M2, todas del plano 17-2054/04. Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 22 de Noviembre de 2017.-

Fdo: Eduardo Usin - Director

Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 58.735 Abril 03-04. \$ 950.-

LICITACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE LICITACIÓN PRIVADA N° 06/18 EXPT. 1300-2984-17

Fíjase para el **día 06 de Abril de 2018, a las 10,00 hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en Centro Cívico, 3° Piso, Edificio Norte, Núcleos 3, para la Contratación de Servicios de Impresión de 10.000 revistas de Educación Ambiental "CLUBES AMBIENTALES ESCOLARES EN MOVIMIENTO" N° 3 tamaño A4 con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0238-SEAyDS-18 fechada el día 19 de Marzo de 2018.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Trescientos (\$ 300,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 06/2018.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con

domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 06/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.620 Abril 03. \$ 215.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

EXPEDIENTE N° 700-0290-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

Apertura: **Martes 10 de Abril de 2018.-**

Hora: **10:00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-
Objeto: Adquisición de 1 (Un) Vehículo Para Uso Oficial del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Pliegos: División de Compras y Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 8, de 8 a 12 horas.-

Valor Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil).-

Cta. Cte. 13.618 Abril 03-04. \$ 210.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018

Objeto: Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T), por un plazo de doce (12) meses, a partir del mes de Mayo de 2018.

Fecha de Apertura: **20 de Abril de 2018.**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **10.00 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 09,30hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal. Valor del Pliego de Condiciones: \$ 1.500,00.-

Presupuesto Oficial: Tres Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con Noventa y Cuatro ctvs. (\$ 3.582.544,94).

Fdo. C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.619 Abril 03/05. \$ 304.-



O.S.S.E.
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD
DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2408

Objeto: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EN 2° PISO CASA CENTRAL O.S.S.E. - OFICINAS PROYECTOS Y DE.PRO.N.I. Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS" DPTO. CAPITAL

Presupuesto Oficial: \$ 8.831.099,47

APERTURA: 18 DE ABRIL DE 2018 A LAS 09:00 HS.

Plazo de Ejecución de Obra: 120 DÍAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo. Patricia A. Femenía

Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones

O.S.S.E. San Juan

Cta. Cte. 13.609 Marzo 27/ Abril 03 \$ 268.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
AGENCIA CALIDAD
SAN JUAN S.E.M.

El Directorio de Agencia Calidad San Juan, Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día **19 de Abril de 2018, a las 13:30 hs.**, en su sede de calle 25 de Mayo 577 Este, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2017.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente, el Sr. Eduardo D'Anna.-

Fdo.: Sr. Eduardo D'Anna.-

Presidente - Agencia Calidad San Juan S.E.M

N° 58.722 Abril 03/09. \$ 500.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE POCITO
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 5330-2018

VISTO:

Expte. N° 1714-I-2018. Registro: INTENDENCIA S/

se realice la convocatoria a paritaria en Plenario de la Comisión Municipal, para el día 16/03/2018 en las instalaciones del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Intendente Municipal solicita la convocatoria a paritarias en plenario de la Comisión Municipal, a los efectos de tratar la excepción del aplicación del Art. 163° Estatuto Municipal.

Que a fs. 02 obra convocatoria del Presidente de la Comisión Paritaria Municipal, con la respectiva notificación personal de cada uno de los miembros integrantes.

Que a fs. 03 y 04 obra Acta Paritaria N° 01-2018, por el que se trató como puntos destacados el ingreso a planta permanente de 47 agentes contratados, en dos etapas, haciendo excepción de la aplicación del Art. 163° del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal.

Que este Cuerpo Legislativo por unanimidad de sus miembro, considera oportuno homologar el Acta Paritaria de fecha 16 de Marzo de 2018.

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL
DEPARTAMENTO POCITO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acta Paritaria N° 01 suscripta el día 16 de Marzo de 2018, en el Plenario de la Comisión Paritaria Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, que tuvo por objeto el tratamiento de lo siguiente puntos:

1) Cubrir las vacantes existente de la Categoría "J" (15) de la planta permanente de la Municipalidad de Pocito, las cuales ascienden a 47, con personal de planta contratada con contrato vigente al momento de dicho pase, no aplicando para este acto en cuestión lo normado por el Art. 163° del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal. Dicho pase se realizará en 2 etapas, la primera durante el mes de Marzo/2018 por 25 trabajadores, y el resto de 22 trabajadores en el mes de Junio/2018.

2) El resto de los trabajadores de planta contratada que no ingresasen en el pase dispuesto por el ítem 1), ingresarán a la planta permanente del Municipio en la medida que se produzcan nuevas vacantes de la Categoría "J" (15), en grupos de 10 personas, siempre y cuando no hayan recibido algunas de las sanciones disciplinarias de las prevista en el Estatuto, desde la fecha de la presente Acta hasta el momento del efectivo ingreso.



3) A los efectos de la confección de los listados de prelación y orden de personal de planta contratada que ingresara a cubrir las vacantes de planta permanente Categoría "J" (15), se tendrán en cuenta: antigüedad, evaluación de desempeño por parte de la autoridad superior, sanciones disciplinarias, presentismo, licencias por enfermedad, embargo, títulos obtenidos y capacitaciones especiales.

4) La excepción transitoria de lo normado en el Art. 163° del Estatuto y Escalafón, se aplicará hasta el mes de Junio/2019, siendo no prorrogable salvo nuevo acuerdo de esta Comisión de Paritaria.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-
San Juan, Ciudad de Pocito, 20 de Marzo de 2018.-

Fdo: Dn. José Luis Esteve - Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Pocito
“ Dn. Flavio A. Quadri - Vice Presidente 2°
Honorable Concejo Deliberante de Pocito

MUNICIPALIDAD DE POCITO
SAN JUAN

DECRETO N° 183

Ciudad de Pocito, San Juan, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 1714-I-2018 y la Ordenanza N° 5330/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, en la cual se HOMOLOGA EL ACTA N° 01 suscripta el día 16 de Marzo del 2018, en el PLENARIO DE COMISIÓN PARITARIA MUNICIPAL.

Que no existe observación que formular, procede a dictar el Instrumento legal para su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 5330/2018, emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, en la cual se HOMOLOGA EL ACTA N° 01 suscripta el día 16 de Marzo del 2018, en el PLENARIO DE COMISIÓN PARITARIA MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese y archívese.-

Fdo: Prof. Fabián Aballay - Intendente
Municipalidad de Pocito
“ C.P.N. Federico Barcelo
Secretario de Administración y Hacienda
Municipalidad de Pocito

Cta. Cte. 13.614 Abril 03. \$ 620.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

El Tercer Juzgado de Paz de la Capital, San Juan, en autos N° 242/15, caratulados "MERCHANT, MANUEL ISMAEL C/ORELLANO CASTRO, VERÓNICA DEL CARMEN - S/Cobro Pesos", martillero Barbano, Eduardo Jesús subastará el día **19 de Abril de 2018, a las 09:00 hs.**, en el domicilio sito en calle Aberastain 161 (N), Ciudad, San Juan; Lugar y Horario de Exhibición: Horario de comercio y lugar acordar al número 4212208; a base libre, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador entregar el 10% al momento de la subasta más la comisión del martillero y el saldo al aprobarse la misma: 1) Un ciclomotor marca Kimco, modelo visa R 110, dominio 190 JJE. Las deudas por impuestos y multas que pesan sobre el vehículo serán a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción de dominio.- Publíquense edictos por el plazo de dos (02) días en el Boletín Oficial y en el diario local. San Juan, 08 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. Fabiana Beatriz Piscitello, Juez. Dra. Amalia Muller, Actuario.-

N° 58.720 Marzo 28-Abril 03. \$ 300.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.993, caratulados "HG PERFORACIONES S.R.L. S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación por un día de la modificación de estatutos de HG PERFORACIONES S.R.L., CUIT 30-71036052-5. La inscripción que se presenta consiste en la Modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Social, en Reunión de socios celebrada el 8 de Marzo de 2018, quedando redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3° OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, tanto en el país como en le extranjero, a toda clase de operaciones y actividades relacionadas con a) perforaciones de suelo en general y en profundidad, realización de estudios e investigaciones geológicas; ensayos y sondeos geodésicos, geofísicos, hidráulicos y geotécnicos en general; extracción de testigos, dilatometría y elaboración de perfiles, asesoramiento profesional, inspecciones y controles técnicos relacionados con



dichas actividades; b) todo tipo de explotaciones agropecuarias y vitivinícola, producción, compraventa, permuta, importación y exportación de productos y subproductos agropecuarios (de producción propia o ajena), elaborado o no, transformación y/o elaboración de productos agropecuarios en general, arrendamientos de campos para destinarlos a la explotación hortícola, vitivinícola, forestal, frutícola, cerealista y al cultivo de la tierra en general, explotación ganadera, tales como vacuna, ovina, porcina, equina, así como la explotación de establecimientos de tambos, chacras, criaderos, granjas y quintas, c) comercialización, distribución, representación, exportación, importación y financiación en nombre propio y/o de terceros de todo tipo de materiales de construcción, ferretería, eléctricos, madera, vidrio, pvc, entre otros para la industria de la construcción, minería, metalmecánica etc. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de representantes, administradora o gestora, gozando de todas las facultades y asumiendo todas las obligaciones inherentes a tales funciones; b) importar, exportar, comprar, vender, recibir en pago, permutar, explotar, usufructuar,, hipotecar, preñar o gravar en cualquier forma sus bienes, constituir o administrar fideicomisos, dar o tomar en leasing, dar o tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, muebles o semimovientes dentro o fuera de la república; c) dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título o acciones, y debentures de otras sociedades, y afianzar obligaciones; d) formar subsidiarias, efectuar fusiones y combinaciones, participando en empresas propias y/o celebrando contratos de cooperación, permanentes o transitorios, y cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, dentro o fuera de la República, e) contratar y concretar negocios, prestar servicios, brindar asesoramientos en general, adoptar las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y cuanto directa o indirectamente tenga relación con las actividades de su objeto.

La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad por intermedio de sus representantes legales, celebrar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales”.

San Juan, 27/03/18. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.

Nº 58.737 Abril 03. \$ 515.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, **en autos Nro. 21.759, caratulados: “ART SAN JUAN S.A.S.-**

S/I. de Contrato Social”, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad.

SOCIOS: Ricardo Javier Amaro Silva, DNI 20.661.966, CUIT 20-20661966-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de Julio de 1969, de profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio especial en Av. Rioja 1187 Sur Capital, Ciudad de San Juan, y Enrique Javier Silva Blanco, DNI 24.836.814, CUIT 20-24836814-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de Agosto de 1975, de profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio especial en Av. Rioja 1187 Sur Capital, Ciudad de San Juan. **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** ART SAN JUAN S.A.S., y tiene domicilio en la Provincia de San Juan, República Argentina. **DURACIÓN:** se extenderá por CINCUENTA AÑOS (50 años). **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el ámbito nacional o internacional, a las siguientes actividades: 1) Actividades comerciales e industriales: de fabricación , producción, industrialización, comercialización, distribución, representación, exportación, importación y financiación en nombre propio y/ o de terceros: a) Materiales eléctricos, b) Artefactos de iluminación de todo tipo, metal, madera, vidrio, pvc, entre otros, como así también led y cualquier otra tecnología que se desarrolle en el futuro, c) Artículo de decoración, d) Ropa blanca y textil en general; e) Artículo de bazar, f) Muebles para el hogar, la industria, el comercio, escolares y de oficina (realizados en madera, metal, pvc, vidrio y/o combinados), g) Caños y accesorios sanitarios, h) Caños y accesorio de gas, i) Artículos de pvc en general, j) Artículos de plástico, k) Herrajes, cortinería y bulonería, l) Materiales e construcción, vidrios, madera, bulonería, pinturas, m) Todo tipo de herramientas y maquinarias para el comercio y la industria, n) Productos químicos, ñ) Artículos , o) Artículos de ferretería en general, p) Artículos de informática, computación, redes y accesorios, q) Artículos de librería en general.

2) Servicios: mediante la reparación y mantenimiento y actualización de lo expuesto en las actividades precedentes. 3) Actividades de construcción: mediante la construcción de edificios de cualquier naturaleza, obras civiles, eléctricas, viales, cloacales, de gas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar, transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le



otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir bienes inmuebles, crear toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con las compañías financieras, e forma especial con el banco central de la república Argentina, efectuar operaciones de comisiones, representaciones, mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y /o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro publico. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con estos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Av. Rioja 1187 Sur, Capital, CP.5400, Ciudad de San Juan.

CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ricardo Javier Amaro Silva suscribe la cantidad de 48.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Enrique Javier Silva Blanco, suscribe la cantidad de 12.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contando desde la fecha de constitución de la sociedad.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar administrador titular Ricardo Javier Amaro Silva, DNI 20.661.966, CUIT 20-20661966-0, nacido el 01 de Julio de 1969, de profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio real en calle Widmer 168 Norte, Rivadavia CP 5407 Provincia de San Juan, designar administrador suplente al Sr. y Enrique Javier Silva Blanco, DNI 24.836.814, CUIT 20-24836814-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de Agosto de 1975, de profesión contador público, estado civil casado, con domicilio real Doncel 944 Norte, Capital, Provincia de San Juan. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. DURACIÓN: Se extenderá hasta el 31 de Enero de 2070. EJERCICIO ECONÓMICO: El

ejercicio económico se cierra el 31 de Octubre de cada año. Analía Garcés, Secretaria Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 58738 Abril 03. \$ 900.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaria del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 21.636, "ALTOS DE LA RINCONADA S.A. - S/1. Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio n° 28 (27/01/2017), por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 26/01/2017.- Directores: Presidente: Alejandro Lowcewicz, D.N.I. Nº 29.140.731, CUIT 20-29140731-6; Director Titular: Andrés Eduardo Lowcewicz, D.N.I. Nº 25.900.568, CUIT 20-25900568-0; Director Suplente: Domingo Palma, D.N.I. n° 12.344.036, CUIT 20-12344036-7.- CUIT Social: 33-70860476-9.- San Juan, 11 de Diciembre de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 58.732 Abril 03. \$ 120.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Tercer Juzgado Civil en Autos Nº 145.144 caratulados "Leveque Sánchez, Sandra Lorena c/ Luna de Sánchez, Mercedes s/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", ha dictado sentencia definitiva en fecha "San Juan, 27 de Diciembre de 2017", que dice: "VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda; II) Declarar que la Sra. SANDRA LORENA LEVEQUE SÁNCHEZ ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Augusto Echegaray Nº 2083- Oeste B° Fermín Rodríguez, Dpto. Capital Zona "B", inscripto en la Matrícula Nº 14997 F° 97 T° 142 Año 1978, con N.C.- 01-31-380170, cuyos límites y linderos que constan en el plano de mensura Nº 01-28365-13 son al Norte: parcela 01-31/430170, ptos.2-3= 11,25 m.; al Sur: calle Echegaray, ptos.1-4= mide 11,39m.; al Este: parcela 01-31/380180, ptos.3-4 = 33,68 m. y al Oeste: parcela 01-31/380160, ptos.2-1= 33,35 m., comprendiendo una superficie según mensura de 379,35 ms.2. III) Ordenar la cancelación de la inscripción dominial existente a nombre de MERCEDES LUNA DE SÁNCHEZ y la inscripción del inmueble a nombre de la Sra. SANDRA LORENA



LEVEQUE SÁNCHEZ en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse aldía en el pago de los impuestos y las tasas que gravan el inmueble, además de adjuntar plano de mensura actualizado....VI) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente".- Fdo. Dr. Luis O Arancibia: Juez. Viviana Temis Costantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.

Nº 58.736 Abril 03-04. \$ 500.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NAVARRO, HERIBERTO AMÉRICO; (D.N.I. 8.328.888) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos Nº 165.022, caratulados "NAVARRO, HERIBERTO AMÉRICO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286º y 2293º cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 8 de Marzo de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 58.715 Marzo 27/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTUÑO FUNES, FABIÁN ANDRÉS para que hagan valer sus derechos, **en autos Nº 165.424, caratulados: "ORTUÑO FUNES, FABIÁN ANDRÉS - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del CPC/Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 21 de Marzo de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 58.714 Marzo 27/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO FEDERICO FURQUE, D.N.I. 10.223.749 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 165.530, caratulados "FURQUE, ADOLFO FEDERICO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al

de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 22 de Marzo de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-
Nº 58.713 Marzo 27/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÉREZ, GLORIA HERMINIA; (D.N.I. 12.135.925) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos Nº 160.549, caratulados "PÉREZ, GLORIA HERMINIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286º y 2293º cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 23 de Marzo de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 58.730 Marzo 28/Abril 04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. ARAVENA, AGUSTÍN ANTONIO **en autos Nº 5829/17, caratulados "ARAVENA, AGUSTÍN ANTONIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 2 de Marzo de 2018. Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado.-

Nº 58.729 Marzo 28/Abril 04. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Publicaciones.....\$ | -- |
| Impresiones.....\$ | -- |
| Venta Boletines Oficiales.....\$ | -- |
| Total.....\$ | -- |

28-03-18